

RESOLUCIÓN No. 5911

(08 SEP 2017)

Por la cual se Acepta la Inscripción de unos Candidatos a la Representación de los **ESTUDIANTES** ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO** de la Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, 121 de 2006, 097 de 2006, 047 de 2014, y demás normas que lo modifiquen, Acuerdo 012 de 2017, Resoluciones 3461 de 2006, 1151 de 2008, 1849 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral No. 5695 del 24 de Agosto de 2017, se convocó a elección del Representante de los Estudiantes, ante unos Comités de Currículo de la Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:

ESCUELA DE CIENCIAS TECNOLOGICAS (Tecnología en Obras Civiles, Tecnología en Sistemas de Información, Tecnología en Electricidad, Tecnología en máquinas y herramientas, Tecnología en Mantenimiento de Redes, Técnico Profesional en Producción del Acero, Tecnólogo en Producción del Acero, Tecnólogo en Telemática) (1). **CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS** (Técnico Profesional en Procesos Administrativos en Salud, Tecnología en Gestión Administrativa de Servicios de Salud, Administración de Servicios de Salud, Técnico Profesional en Procesos Comerciales y Financieros, Tecnología en Gestión Comercial y Financiera, Administrador Comercial y Financiero, Tecnología en Regencia de Farmacia, Tecnología en Gestión de Salud (1). **CIENCIAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES.** (Técnico en Mercadeo Agropecuario, Mercadeo Agroindustrial (ciclo profesional) Técnico Profesional en Procesos Agroindustriales, Tecnología en Gestión Agroindustrial, Administración Agroindustrial (ciclo profesional).(1). **CIENCIAS HUMANISTICAS Y EDUCATIVAS** (Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, Humanidades y Lengua Castellana) (1), de la Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribieron como candidatos para aspirar a dicha representación los siguientes estudiantes:

COMITÉS DE CURRÍCULO – FACULTAD DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS Y A DISTANCIA		
ASPIRANTE	CÉDULA	PROGRAMA
LUZ MAVIR TOVAR HERNÁNDEZ	40.035.170	Escuela de Ciencias Administrativas y Económicas – Administración Comercial y Financiera.
CAMILO ANDRÉS CASTAÑEDA COMBA	1.057.598.914	Escuela de Ciencias Tecnológicas – Tecnología de Programación de Sistemas Informáticos.
GLORIA LUCIA GONZÁLEZ ARENAS	1.049.616.189	Escuela de Ciencias Humanísticas y Educativas – Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Matemáticas, Humanidades y Lenguas Castellana.

96

Que revisadas las inscripciones de los aspirantes, así como los anexos del mismo y la constancia allegada por el Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico de la UPTC, se encontró que los aspirantes, cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución No. 5695 del 2017 y con el reglamento interno del proceso.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la inscripción de los siguientes estudiantes, como candidatos aspirantes a la representación de los Estudiantes ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO** de la Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución N° 5695 de 2017 mediante la cual se efectuó la convocatoria:

COMITÉS DE CURRÍCULO – FACULTAD DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS Y A DISTANCIA		
ASPIRANTE	CÉDULA	PROGRAMA
LUZ MAVIR TOVAR HERNÁNDEZ	40.035.170	Escuela de Ciencias Administrativas y Económicas – Administración Comercial y Financiera.
CAMILO ANDRÉS CASTAÑEDA COMBA	1.057.598.914	Escuela de Ciencias Tecnológicas – Tecnología de Programación de Sistemas Informáticos.
GLORIA LUCIA GONZÁLEZ ARENAS	1.049.616.189	Escuela de Ciencias Humanísticas y Educativas – Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Matemáticas, Humanidades y Lenguas Castellana.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los estudiante citados en el artículo primero de este Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 08 SEP 2017


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
 Rector

Revisó: IBETH YOHANA NIÑO GIL, COMITÉ ELECTORAL.
 Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.